

# “Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## Resolución Directoral N° 0875 -2026-UGEL-E.

Espinar,

14 MAY 2026

VISTOS, el Expediente N° 825-2026 y, demás actuados adjuntos a la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (Minedu) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 32046, Ley que autoriza el Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados en Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y la Convocatoria a Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los Docentes, dispone que el Minedu, conforme al ámbito de sus competencias, terminado el proceso de nombramiento a que se refiere el artículo 1 de dicha Ley, convoque a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco del artículo 17 de la LRM, a fin de cubrir todas las plazas orgánicas vacantes de dicha modalidad de educación, a nivel nacional. Pueden participar en el concurso público los docentes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18° de la LRM y los establecidos en la norma técnica que regula el concurso;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 00074-2025 - MINEDU y modificatorias (de ser el caso), se aprobó la norma técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, en el numeral 5.2.9.5.2 de la norma técnica que regula el citado concurso, establece que el Comité de Adjudicación está conformado por tres (3) miembros titulares.

Que, bajo este marco normativo se procede a detallar los nombres y los cargos de los integrantes titulares, conformarán el Comité de Adjudicación:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0862-2026 de fecha 11 de mayo del 2026, se conformó el Comité de adjudicación del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026, para profesores de la modalidad de Educación Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

**MIEMBROS TITULARES**

CARGO EN EL COMITE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO DEL PUESTO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
Primer miembro (presidente)	Lic. Julio Rene Achahuanco Aguilar	44001553	Jefe de Gestión Institucional - AGI	julioraguilar@gmail.com	992345656
Segundo miembro	Cpc. Mijail Jara Aroni	474684944	Especialista en Recursos Humanos	mjaraaroni@gmail.com	936955860
Tercer miembro	Tec. Rosa Gabriela Quirita Mendigure.	43778160	Responsable de Escalafón	rquiritamendigure@gmail.com	963748016

Que, el Comité de Adjudicación de la UGEL Espinar del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Publica Magisterial – UGEL Espinar, mediante Informe N° 001-2026-GR-CUSCO/GEREDU-UGEL-E-COMITÉ DE INGRESO A LA CPM-CETPRO-2025-2026, solicita se emita Resolución Directoral de aprobación del cronograma de adjudicación de Etapa descentralizada 2025-2026, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2.9.6.2 del presente informe, de la siguiente manera:

FECHA : MIERCOLES 20 DE MAYO DEL 2026.

HORA : 03:00 PM.

LUGAR : Patio principal de la UGEL Espinar (Plazoleta Unidad Vecinal S/N – Distrito y Provincia de Espinar – Departamento del Cusco).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 00074-2025-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR EL CRONOGRAMA** de Adjudicación del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 – UGEL-Espinar, para profesores de la modalidad de Educación Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, etapa descentralizada, de la siguiente manera:

FECHA : MIÉRCOLES 20 DE MAYO DEL 2026.

HORA : 03:00 PM.

LUGAR : Patio principal de la UGEL Espinar (Plazoleta Unidad Vecinal S/N – Distrito y Provincia de Espinar – Departamento del Cusco).

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de adjudicación.

**Artículo 3°.- REMITIR** una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación y demás oficinas de la Sede UGEL Espinar, para su conocimiento.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación en el portal institucional y demás medios de comunicación.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Mgt. Elizabeth Vilma Coronado Wagner**  
**DIRECTORA DE LA UGEL-ESPINAR**